

*JURISDICCION 20*

***MINISTERIO DE SEGURIDAD***

**INDICE**

---

**Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio*

**Unidad Ejecutora N° 11: PROGRAMA SEGURIDAD COMUNITARIA**

*Programa N° 16: Seguridad Comunitaria*

**Unidad Ejecutora N° 12: PROGRAMA SEGURIDAD VIAL**

*Programa N° 17: Prevención y Educación Vial*

**Unidad Ejecutora N° 13: PROGRAMA SAN LUIS SOLIDARIO**

*Programa N° 18: Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario*

**Unidad Ejecutora N° 14: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

*Programa N° 19: Seguridad y Rehabilitación*

*Programa N° 20: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas*

**Unidad Ejecutora N° 15: POLICIA DE LA PROVINCIA**

*Programa N° 21: Policía de la Provincia de San Luis*

**Jurisdicción 20: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Seguridad**

**Política Presupuestaria**

*El Ministerio de Seguridad para el año 2021, desarrollará una serie de acciones que tienen como fin el cuidado de la cada uno de los ciudadanos, organizar y dirigir la Policía de la Provincia, los sistemas de Seguridad Comunitaria, Defensa Civil y supervisar la actividad de las Agencias de Seguridad Privada, coordinando las relaciones entre la Policía y la comunidad.*

*Ejecutar sanciones penales y superintendencia del sistema carcelario, aplicación ordenamiento del régimen legal del indulto, conmutación, rebajas de pena y ejecutar sanciones contravencionales de su competencia.*

*Elaborar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que imparta el Poder Ejecutivo, las políticas en materia de seguridad pública, así como de protección de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos.*

*Organizar y dirigir el Servicio Penitenciario de la Provincia preservando y garantizando los derechos de las víctimas de hechos ilícitos, procurando restablecer su situación psicofísica y material al momento anterior al hecho.*

*Proyectar, diseñar e implementar acciones de jerarquización y modernización en materia de logística y nuevas tecnologías aplicadas a la eficiencia del sistema estratégico de seguridad y prevención del delito.*

*Diseñar, proponer, organizar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que establezca en la materia el Poder Ejecutivo, planes, proyectos y programas relativos a catástrofes y accidentes, en coordinación con otros organismos públicos o privados de bien público; procurando el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes y accidentes, restableciendo el orden público y adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando la ayuda y cooperación de que se disponga,*

*coordinando pautas y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público.*

*Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas y acciones que en materia de tránsito y seguridad vial se establezcan. Ejercer todas aquellas funciones asignadas en la Ley N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial Provincia de San Luis y sus modificatorias Ley N° X-0744-2010 y Ley N° X-0890-2014. Llevar adelante el Observatorio Vial Provincial.*

*Confecionar mapas de riesgo y puntos críticos en coordinación con los Municipios, Organismos del Estado Provincial y Nacional, Organizaciones no Gubernamentales y Entidades Privadas, en base a información estadística.*

**ADMINISTRACION CENTRAL**  
**JURISDICCION 20: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
<b>20</b>				<b>Ministerio de Seguridad</b>	<b>6.331.991.383</b>
	<b>10</b>			<b>Ministerio de Seguridad</b>	<b>98.014.896</b>
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio</i>	98.014.896
	<b>11</b>		16	<b>Programa Seguridad Comunitaria</b> <i>Seguridad Comunitaria</i>	<b>5.203.485</b> 5.203.485
	<b>12</b>		17	<b>Programa Seguridad Vial</b> <i>Prevención y Educación Vial</i>	<b>103.985.576</b> 103.985.576
	<b>13</b>		18	<b>Programa San Luis Solidario</b> <i>Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario</i>	<b>41.471.467</b> 41.471.467
	<b>14</b>		19	<b>Servicio Penitenciario Provincial</b> <i>Seguridad y Rehabilitación</i>	<b>1.082.225.605</b> 985.875.605
			20	<i>Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas</i>	96.350.000
	<b>15</b>		21	<b>Policía de la Provincia</b> <i>Policía de la Provincia de San Luis</i>	<b>5.001.090.354</b> 5.001.090.354

**Jurisdicción 20:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Unidad Ejecutora N° 10:** Ministerio de Seguridad

**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y Conducción de las  
Políticas Generales del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	95.369.333	95.369.333
2- Bienes de Consumo	165.672	165.672
3- Servicios No Personales	715.567	715.567
4- Bienes de Uso	731.250	731.250
5.1- Transferencias	1.033.074	1.033.074
<b>TOTAL</b>	<b>98.014.896</b>	<b>98.014.896</b>

**Jurisdicción 20: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 11: Programa Seguridad Comunitaria**

**Programa Nº 16: Seguridad Comunitaria**

*Es la principal función de este Programa, velar por los bienes del Estado y cuidar de todos los habitantes del territorio provincial, siendo nuestro principal desafío generar un vínculo estrecho entre los agentes, los nuevos beneficiarios del Plan Solidario y el resto de la comunidad que asiste a los edificios donde interactúa el Programa Seguridad Comunitaria.*

*Para llevar a cabo esta tarea, el Programa cuenta con un capital humano de 1.915 protectores en toda la Provincia, quienes se encargan de la custodia de los diferentes edificios públicos, como ser establecimientos educativos, edificios dependientes del Ministerio de Salud y el Programa Deportes, de igual forma entidades deportivas y culturales en general. Dicho número puede alterarse y se encuentra sujeto a las necesidades de nuevas zonas a cubrir.*

*El trabajo mancomunado con el Ministerio de Seguridad, contribuye con acciones de prevención a disminuir el índice delictivo con tareas de presencia y en redes de comunicación en las distintas zonas donde se cumplen funciones.*

*Asimismo, personal de Seguridad Comunitaria ha desplegado funciones en operativos de calle, como por ejemplo los desarrollados para el control de distanciamiento social como medida para evitar eventuales contagios en la Provincia durante la pandemia del COVID-19.*

*Desde el Programa se pretende incrementar la capacitación de los protectores, a fin de que cada sector donde se cumplen funciones se logre identificar distintas situaciones de la realidad social y prevenir consecuencias, alertando y derivando según el caso a especialistas de cada materia.*

*En las principales capacitaciones para el personal se desarrollarán temas como atención al público, asistencia por violencia de género, maltrato infantil,*

acciones de reanimación cardio pulmonar (RCP), bullying y protocolos de seguridad.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Cursos y capacitaciones al personal.	Personal Capacitado	500	Anual
Protección establecimientos.	Establecimientos	10	Anual

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Formación de Mediadores y Protectores Comunitarios	2.838.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.838.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	2.365.485	2.365.485
2- Bienes de Consumo	468.000	468.000
3- Servicios No Personales	2.160.000	2.160.000
4- Bienes de Uso	210.000	210.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.203.485</b>	<b>5.203.485</b>



**Jurisdicción 20: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 12: Programa Seguridad Vial**

**Programa Nº 17: Prevención y Educación Vial**

*El Programa Seguridad Vial, es el encargado de establecer políticas de seguridad vial con el objetivo de disminuir los índices de siniestralidad y/o minimizar sus efectos negativos, basadas en educación, concientización, prevención y control.*

*En cuanto a la Educación Vial, se desarrollan en toda la Provincia actividades de capacitación en establecimientos escolares públicos y privados, destinadas a docentes, niños y adolescentes en edad escolar, coordinando acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia a fin de insertar contenidos en materia de seguridad vial de manera transversal para todo el ciclo educativo.*

*Asimismo, mediante un cuerpo de capacitadores, se proyecta continuar con un ciclo de capacitaciones en colonias de vacaciones, clubes deportivos, bares y lugares de asistencia de público en general, con el fin de lograr concientizar a los distintos actores sobre el cumplimiento de las normas viales y disminuir el número de siniestros que implican heridos y víctimas fatales.*

*Para el ejercicio 2021, se proyecta incrementar la educación vial con jornadas de capacitación y el desarrollo de un Circuito de Concientización Vial como puesto fijo a llevarse a cabo en el Parque de las Naciones de la ciudad de San Luis y la adquisición de circuitos móviles para su traslado al interior de la Provincia.*

*Se continuará con el desarrollo de campañas preventivas, generando contenidos para su amplia difusión en medios de comunicación, como así también con fuerte impacto en redes sociales intentando generar que los distintos actores viales interactúen con el Programa a través de juegos y concursos que permitan llegar a más receptores de las distintas normas viales según los roles.*

*A través del personal de Guardia Vial, se efectuarán operativos de concientización y control en distintas zonas de concurrencia de público como centros turísticos y de esparcimiento, bares y boliches, zonas de confluencia de público, de la misma forma en colaboración con Policía de la Provincia en operativos de control de alcoholemia y cumplimientos de la normativa de tránsito.*

*Resulta necesario articular todas las acciones con distintos organismos conducentes a disminuir los riesgos de siniestros viales y propiciar el cumplimiento de las normas de tránsito a fin de desarrollar una circulación vial en una Provincia más segura.*

*Asimismo, se tiene a cargo la Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito, que resulta el organismo encargado de entender y resolver el procedimiento administrativo correspondiente a las actas de infracciones labradas por la Policía de la Provincia, mediante los Departamentos de Caminera y Tránsito en el marco de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008.*

*A fin de lograr la mayor eficiencia de este organismo, se proyecta dotarlo de herramientas para lograr mejoras sustanciales en sus procesos que permitan bajar los niveles de siniestralidad vial en rutas provinciales, como así también lograr la debida información para una efectiva toma de decisiones en materia de seguridad vial.*

*La Unidad de Juzgamiento sustancia el procedimiento administrativo mediante un sistema integral de infracciones de tránsito para efectivizar las sanciones previstas por ley, registrar las infracciones, infractores y vehículos en una base de datos digitalizada.*

*Actualmente, el sistema de labrado de actas de infracciones de tránsito cometidas en rutas y autopistas provinciales se procesa mediante un sistema informático (SIGIT) mediante el cual a través de dispositivos digitales portátiles se capturan las infracciones y se imprimen las actas labradas para el infractor que, a su vez, sincronizan en el sistema informático, dando inicio al procedimiento administrativo pertinente.*

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Unidades de Juzgamientos Administrativas Centralizadas de Infracciones de Tránsito</i>	13.896.000
02	<i>Unidades Regionales Descentralizadas</i>	1.287.000
03	<i>Capacitación y Educación Vial Integral</i>	1.560.800
	<b>TOTAL</b>	<b>16.743.800</b>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Multas por Labrado de Infracciones</b>
<i>1- Personal</i>	85.835.576	85.835.576	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	3.697.000		3.697.000
<i>3- Servicios No Personales</i>	7.301.000		7.301.000
<i>4- Bienes de Uso</i>	5.372.000		5.372.000
<i>5.1- Transferencias</i>	1.780.000		1.780.000
<b>TOTAL</b>	<b>103.985.576</b>	<b>85.835.576</b>	<b>18.150.000</b>

**Jurisdicción 20:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Unidad Ejecutora N° 13:** Programa San Luis Solidario

**Programa N° 18:** Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario

*El Programa San Luis Solidario regula la asistencia y ayuda humanitaria a que se brinda en el marco del Programa, dentro del orden jurídico, internacional, nacional y en el ámbito provincial en plenitud siendo también una de sus facultades la ejecución del Plan Provincial de Prevención, Presupresión y Lucha Contra el Fuego y la Protección Civil, funciones que exigen dar respuesta inmediata ante la emergencia debiendo trasladarse de forma permanente todo el año a cada rincón de la Provincia en caso de catástrofes naturales o antrópicos para mitigar, asistir y prevenir a través de campañas de concientización.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Capacitaciones para los integrantes del Programa San Luis Solidario.</i>	<i>Integrantes</i>	<i>10</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Asistir e intervenir en situaciones de catástrofes naturales o antrópicas a nivel provincial y asistencia solidaria.</i>	<i>% de Situaciones</i>	<i>100%</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Quemas prescriptas, inspecciones y quemas controladas.</i>	<i>Actividades</i>	<i>120</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Asesorar y capacitar municipios.</i>	<i>Asesoramientos</i>	<i>60</i>	<i>Trimestral</i>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha Contra Incendios</b>	<b>4- Plan Nacional Manejo del Fuego</b>
<i>1- Personal</i>	30.945.731	30.945.731		
<i>2- Bienes de Consumo</i>	994.032	994.032		
<i>3- Servicios No Personales</i>	994.032	994.032		
<i>4- Bienes de Uso</i>	6.000.000	6.000.000		
<i>5.1- Transferencias</i>	2.537.672	2.037.672	100.000	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>41.471.467</b>	<b>40.971.467</b>	<b>100.000</b>	<b>400.000</b>

**Jurisdicción 20: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 14: Servicio Penitenciario Provincial**

**Programa Nº 19: Seguridad y Rehabilitación**

*El Programa tiene como objetivo principal la atención de la cobertura integral del funcionamiento institucional del Servicio Penitenciario Provincial fundado en:*

*Readaptación Social de Internos Condenados*

*Este punto configura todo lo atinente al régimen penitenciario aplicable al condenado cualquiera fuera la pena impuesta, y que abarca los periodos de: observación, tratamiento, prueba y libertad condicional, correspondiendo a la administración penitenciaria, la utilización de los medios interdisciplinarios que resulten apropiados para la finalidad enunciada. Lo expuesto, comprende distintos aspectos de asistencia (médica, psicológica, educativa, nutricional, social, laboral, terapéutica, etc.), requiriendo para ello, todo un aporte logístico, (racionamiento, medicamentos, útiles de escritorios, ropa de cama, elementos de higiene), que hacen a la atención integral del privado de la libertad.*

*Seguridad del Establecimiento Penitenciario Provincial*

*Siendo el Servicio Penitenciario una fuerza de protección social, entre sus obligaciones legales tiene a su cargo todo lo relacionado al mantenimiento del orden y la seguridad de las distintas unidades penitenciarias, de los predios de seguridad y perimetral de los Complejos Penitenciarios, debiendo contar con:*

*Equipamiento de armamento portátil para el personal del escalafón penitenciario, sumándose a ello la adquisición de armas largas y de precisión y accesorios de equipos.*

*Aprovisionamiento de munición de guerra y antimotines, necesaria para la provisión del armamento provisto, práctica de tiro y la seguridad propiamente*

*dicha del Servicio Penitenciario, de la misma manera que la colaboración con otras fuerzas de seguridad o armadas de la Nación.*

*Abastecimiento de material antimotines, equipos específicos, al Cuerpo Especial de Operaciones Penitenciarias (cascos con visor, chalecos antibalas, chalecos anti - punzones, escudos, bastones, protectores pectorales, protectores de miembros inferiores, esposas, guantes). El equipamiento requerido, constituye una necesidad fundamental, por cuanto los antecedentes de conflictos carcelarios ameritan prever un dispositivo adecuado a la circunstancia y gravedad de las alteraciones del orden.*

*Accesorios, que constituyen elementos de seguridad, como lo son guantes de látex, necesarios para manipular y reducir internos auto - flagelados o heridos, y que sean portadores de enfermedades infectocontagiosas (HIV).*

#### *Atención Sanitaria de la Población Penal*

*Parte del derecho del interno a la salud, la administración penitenciaria debe brindar oportuna asistencia médica integral no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescritos. Legalmente se halla establecido que los estudios diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo (Art. 143 de la Ley Nº 24.660).*

#### *Promover la Laborterapia y su Fortalecimiento*

*Promover el desarrollo de propuestas de formación para el trabajo en articulación con las ofertas de educación formal, fortaleciendo los procesos de enseñanza, aprendizaje de conocimientos técnicos, sociales y culturales que posibiliten articular proyectos productivos auto sostenible para las personas en situación de encierro y para ello es de vital importancia generar condiciones subjetivas y sociales.*

*Para esto, los talleres de laborterapia cumplen una función de suma importancia. Los talleres que se desarrollan como carpintería, metalúrgica, herrería, bloquera, electricidad, plomería, mecánica, gas, taller de costura, serigrafía, panadería, y la consideración de desarrollar nuevos talleres como*

*carnicería, cria de animales de corral y el desarrollo de alguna actividad agropecuaria, son las proyectadas para complementar a los talleres ya existentes y antes mencionados.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Internos (atendidos en proceso de rehabilitación).</i>	<i>Internos</i>	<i>640</i>	<i>Anual</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Talleres de Oficios Reinserción Social Complejo N° 1</i>	<i>10.419.457</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>10.419.457</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>4- Presos Federales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>875.966.148</i>	<i>875.966.148</i>	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>73.019.457</i>	<i>63.019.457</i>	<i>10.000.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>14.400.000</i>	<i>14.400.000</i>	
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>22.490.000</i>	<i>22.490.000</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>985.875.605</b>	<b>975.875.605</b>	<b>10.000.000</b>



**Jurisdicción 20: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 14: Servicio Penitenciario Provincial**

**Programa Nº 20: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas**

*El complejo tiene como objetivo la custodia y guarda de los internos penados, mayores, mujeres y jóvenes adultos, a disposición de tribunales provinciales y/o federales, para quienes se haya establecido la obligación por parte de la administración penitenciaria, de preservar su salud psicofísica, mientras dure el término de su alojamiento, debiendo dotar al complejo de las medidas necesarias e indispensables para crear un contexto de seguridad e higiene, de esta manera se logrará adecuar las instalaciones habitacionalmente y dotarlas de normas anti-siniestralas.*

**Readaptación Social de Internos Condenados**

*Este punto configura todo lo atinente al régimen penitenciario aplicable al condenado cualquiera fuera la pena impuesta, y que abarca los periodos de: observación, tratamiento, prueba y libertad condicional, correspondiendo a la administración penitenciaria, la utilización de los medios interdisciplinarios que resulten apropiados para la finalidad enunciada. Lo expuesto, comprende distintos aspectos de asistencia, (médica, psicológica, educativa, nutricional, social, laboral, terapéutica), requiriendo para ello todo un aporte logístico, (racionamiento, medicamentos, útiles de escritorios, ropa de cama, elementos de higiene), que hacen a la atención integral del privado de la libertad.*

**Seguridad del Establecimiento Penitenciario Pampa de Las Salinas**

*Siendo el Servicio Penitenciario una fuerza de protección social, entre sus obligaciones legales tiene a su cargo todo lo relacionado al mantenimiento del orden y la seguridad de las distintas unidades penitenciarias y del predio de seguridad y perimetral del complejo penitenciario.*

*Atención Sanitaria de la Población Penal*

*La administración penitenciaria debe brindar oportuna asistencia médica integral no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescritos. Legalmente se halla establecido que los estudios diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo (Art. 143 de la Ley Nº 24.660).*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Internos (atendidos en proceso de rehabilitación).</i>	<i>Internos</i>	<i>270</i>	<i>Anual</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Talleres de Oficios Reinserción Social Complejo Nº 2</i>	<i>7.850.000</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>7.850.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>61.000.000</i>	<i>61.000.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>13.850.000</i>	<i>13.850.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>21.500.000</i>	<i>21.500.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>96.350.000</b>	<b>96.350.000</b>

**Jurisdicción 20: MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 15: Policía de la Provincia**

**Programa N° 21: Policía de la Provincia de San Luis**

*La Policía de la Provincia de San Luis, tiene como misión a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social, actúa como auxiliar permanente de la justicia y ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y demás derechos consagrados por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Leyes de la Nación y de la Provincia.*

*Desempeñará sus funciones en todo el territorio de la Provincia, excepto aquellos lugares sujetos exclusivamente a la jurisdicción militar o federal y/u otra policía de seguridad.*

*Intensificando las tareas de prevención del delito, incrementarán las tareas de patrullaje, capacitación y profesionalización del personal; la utilización eficiente de los recursos logísticos y tecnológicos; el compromiso y entrega del personal policial, de esta manera se logrará mantener a la Provincia de San Luis como unas de las Provincias más seguras del país.*

*Actuar como órgano operativo en todos los hechos delictivos relacionados con el narcotráfico, realizando acciones directas en los distintos operativos de incautación y anulación de bocas de expendio de estupefacientes. También actuará como organismo técnico y de consulta, a los efectos de diagramar políticas de prevención de las conductas ilícitas de infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Disminución de hurtos.</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>20%</i>	<i>Anual</i>
<i>Disminución de robos.</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>20%</i>	<i>Anual</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>4.756.090.354</i>	<i>4.756.090.354</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>80.000.000</i>	<i>80.000.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>15.000.000</i>	<i>15.000.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>150.000.000</i>	<i>150.000.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>5.001.090.354</b>	<b>5.001.090.354</b>